

Carta abierta a las autoridades judiciales españolas en solidaridad con el juez Baltasar Garzón ante la querrela por los crímenes del franquismo

Excmos. Sres. Magistrados de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo

Excmo. Sr. Fiscal General del Estado, D. Cándido Conde-Pumpido Tourón

Los juristas, abogados, jueces, académicos y defensores de derechos humanos de distintas nacionalidades abajo firmantes, nos dirigimos a ustedes para expresar nuestra perplejidad frente a la decisión de 3 de febrero de 2010 del magistrado instructor de la Sala Segunda del Tribunal Supremo en la causa especial No: 20048/2009 contra el juez Baltasar Garzón, decidiendo continuar la investigación judicial manteniendo su condición de imputado por el presunto delito de prevaricación judicial¹.

La querrela fue abierta en contra del juez Garzón por haber intentado cumplir con la obligación que tiene pendiente el Estado español de investigar los crímenes contra la humanidad cometidos por la dictadura franquista, en particular por los crímenes de desaparición forzada. Se le sindicaba de desconocer la ley de amnistía de 1977, de violar el principio de la irretroactividad de la ley penal, el principio de legalidad y la prescripción de la acción penal.

El 31 de octubre de 2008, el Comité de Derechos Humanos de la ONU manifestó su preocupación por los obstáculos a los que llevan años enfrentándose las víctimas en España para obtener verdad, justicia y reparación; e instó a las autoridades españolas a tomar medidas para derogar la Ley de Amnistía de 1977 y garantizar la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad. También pidió al Gobierno que estableciera una comisión independiente para establecer la verdad histórica sobre violaciones de derechos humanos cometidas durante la Guerra Civil y el Franquismo, y que garantizara la localización, exhumación e identificación de los restos de las víctimas, y su restitución a los familiares.

La llamada ley “de la Memoria Histórica” de 2007 no contempló las medidas adecuadas ni suficientes a favor de las víctimas. Contrario a lo afirmado en su auto por el magistrado instructor en contra del Juez Garzón, dicha ley le habilita para actuar a favor de las víctimas al haber ordenado las exhumaciones, al establecer la ley que ésta “es compatible con el ejercicio de las acciones y el acceso a los procedimientos judiciales ordinarios y extraordinarios establecidos en las leyes o en los tratados y convenios internacionales suscritos por España”.

La desaparición forzada se encuentra entre los más graves crímenes, que no pueden prescribir ni ser amnistiados sin socavar la legalidad internacional, que forma parte del ordenamiento jurídico español.

¹ Artículo 446 Código Penal Español: El Juez o Magistrado que, a sabiendas, dictare sentencia o resolución injusta será castigado (...) 3. Con la pena de multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de diez a veinte años, cuando dictara cualquier otra sentencia o resolución injustas.

Los delitos de detención ilegal sin dar razón del paradero o desapariciones forzadas, son un crimen de consumación permanente que se sigue cometiendo hasta que no se establezca el paradero de las víctimas, por lo cual no son sujetos de prescripción penal. Cuando se han realizado de manera sistemática, masiva y generalizada como sucedió durante la guerra civil y la dictadura franquista, son considerados crímenes de lesa humanidad por tanto no objeto de amnistía, ni de indulto. Frente a este tipo de crímenes no se reconoce la irretroactividad de la ley penal interna por estar vigentes en el momento de los hechos en el acervo del Derecho internacional y el principio de legalidad, se complementa con las disposiciones internas y el Derecho internacional de los derechos humanos.

Agrega el magistrado instructor en contra del Juez Garzón : “Desde luego los móviles altruistas, como el encomiable deseo de paliar el sufrimiento de los familiares de las víctimas de los horribles crímenes, no eximen, ni siquiera atenúan, la eventual responsabilidad penal en que pudiera haberse incurrido”.

Ciertamente el Juez Garzón, actúa en su obligación con la justicia y con los derechos humanos, el altruismo puede hacer parte de sus convicciones personales, pero lo que está en discusión es el saldo pendiente que tiene España en cumplir con los derechos de las víctimas de la dictadura franquista y con las obligaciones internacionales del Estado español en materia de derechos humanos.

El magistrado instructor reprocha al juez Garzón el no considerar como conexos al delito político los hechos denunciados y no haber asumido la aplicación de la ley de amnistía de 1977. Sin embargo la propia ley establece en su art. 1 que la misma no se aplicaría a hechos que hayan “supuesto violencia grave contra la vida o la integridad de las personas”.

La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, ratificada por España el 24 de septiembre de 2009, considera en su art. 13 “el delito de desaparición forzada no será considerado delito político, delito conexo a un delito político ni delito inspirado en motivos políticos”.

La Convención reconoce en su art. 24 por "víctima" la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada y señala que cada víctima tiene el derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida”. Cada Estado Parte adoptará todas las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda, el respeto y la restitución de sus restos”.

Por tanto, expresamos ante ustedes señores magistrados, nuestra perplejidad ante la utilización del tipo de prevaricación judicial en contra del juez Baltasar Garzón, pues el operador judicial siempre tiene un margen de interpretación en la aplicación de la ley y si lo hace a favor de las obligaciones del Estado en derechos humanos, sus actuaciones no podrían considerarse como irrazonables o antijurídicas so pena de afectar los principios básicos de la administración de justicia penal para investigar, sancionar, reparar y prevenir frente a todo tipo de crímenes y en particular aquellos que revierten el carácter de internacionales, como es el caso que aquí nos ocupa.

También manifestamos nuestro reconocimiento al juez Baltasar Garzón porque ha llevado sus actuaciones a favor de reivindicar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, más allá de las fronteras de España, convirtiéndose en un importante baluarte que ha hecho evolucionar en los últimos lustros el derecho penal internacional, haciéndose acreedor de un merecido reconocimiento mundial.

Esperamos por tanto que la máxima de Quevedo “donde hay poca justicia es un peligro tener razón” pueda ser por ustedes invertida para que haya en España mucha justicia y mucha razón, que permita a las víctimas ser resarcidas en sus derechos y, a jueces como Baltasar Garzón ser apoyados en sus actuaciones a favor del cumplimiento de las obligaciones de España frente al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, para bien del pueblo español pero de la humanidad en su conjunto.

De ustedes con mucho respeto.

ORGANIZACIONES FIRMANTES

Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE) ESPAÑA
 Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) ESPAÑA
 Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC) ESPAÑA
 Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA) ESPAÑA
 Justicia y Paz ESPAÑA
 Liga Española Pro Derechos Humanos. ESPAÑA
 Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) ESPAÑA
 Paz y Cooperación ESPAÑA
 Mundubat ESPAÑA
 UNESCO Etxea ESPAÑA
 ATTAC ESPAÑA
 Comunal Laurita Allende en España de PSCh ESPAÑA
 Asociación para las Naciones Unidas en España (ANUE) ESPAÑA
 Asociación para la Defensa de la Libertad Religiosa (ADLR) ESPAÑA
 Plataforma de Mujeres Artistas contra la Violencia de Género ESPAÑA
 Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias con el Sáhara (CEAS-Sáhara)
 Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH) ESPAÑA
 Asociación por los Derechos Humanos en Afganistán (ASDHA) ESPAÑA
 IPES Elkartea. Instituto de Estudios Sociales, Navarra ESPAÑA
 Voluntarios Comunidad Parroquial Santo Domingo de la Calzada . Cañada Real. Madrid. ESPAÑA
 Center For Constitutional Rights USA
 Sydicat de la Magistrature Français FRANCIA
 Conference du Barreau de Paris FRANCIA
 Grupo Belga por la Justicia y la Paz en Guatemala. BÉLGICA
 Unione Forense per la Tutela dei Diritti dell'Uomo (UFTDU) ITALIA
 Asociación Servicios de Promoción Laboral (ASEPROLA) COSTA RICA
 Asociación Por Derechos Humanos (APRODEH) PERÚ
 Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) ARGENTINA
 Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) ARGENTINA

Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) GUATEMALA
 Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG) GUATEMALA
 Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) ECUADOR
 Frente Ecuatoriano de Derechos Humanos (FEDHU) ECUADOR
 Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES) EL SALVADOR
 Centro de Derechos y Desarrollo - (CEDAL) PERÚ
 Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) PERÚ
 Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos - Perú EQUIDAD. PERU
 Coalición Salvadoreña para la Corte Penal Internacional (CSCPI) EL SALVADOR
 Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CCAJAR) COLOMBIA
 Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA) COLOMBIA
 Comité Permanente por la Defensa de Derechos Humanos (CPDH) COLOMBIA
 Organización Femenina Popular COLOMBIA
 Frente Nacional de Resistencia Popular HONDURAS
 Bloque Popular Honduras HONDURAS
 Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH) ECUADOR
 Comité de Acción Jurídica (CAJ) ARGENTINA
 FIAN Internacional
 Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH)

FIRMAS INDIVIDUALES

Louis Joinet, ex magistrado de la corte de casación francesa y ex relator especial de la ONU para Haití.
 Carla del Ponte, actual embajadora de Suiza en Argentina.
 Roberto Garretón Merino, abogado chileno, Grupo Trabajo ONU Detenciones Arbitrarias, Ex-Relator de Naciones Unidas.
 Luis Acebal Monfort, Vicepresidente Asociación Pro DD HH² de España (APDHE).
 Roberto Saviano. Escritor. Autor de *Gomorra*.
 Inma Chacón, Escritora y Profesora de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
 Javier Mujica. Defensor de Derechos Humanos.
 Mario Lana. Presidente Liga Italiana. ITALIA.
 Rosa María Ayala Sancha (DNI 16.439.801), Defensora DD HH
 Carlos Ballesteros García, Profesor Universidad Pontificia Comillas
 Ana Barrero Tiscar, Fundación Cultura de Paz
 Lionel Baudet Labbé, Presidente Comunal Laurita Allende en España
 Eric Alt, delegado del Syndicat de la magistrature à MEDEL (Magistrats européens pour la démocratie et les libertés) FRANCIA
 Jorge Auat fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado (Procuración General de la Nación -ARGENTINA-).
 Pablo Parenti, coordinador de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado (Procuración General de la Nación -ARGENTINA-).
 Amelia M. Bayón Gimeno, APDHE
 Mikel Berraondo López. Instituto de DD HH, Universidad de Deusto
 Javier Blanco Belda. Defensor DD HH

² DD HH: Derechos Humanos

Raquel Colera Cañas. Defensora DD HH
 M. Isabel Córdoba Montaña, Defensora DD HH
 Ana M^a Cañas Cortázar. Defensora DD HH
 Paco Cascón Soriano. Educador, Defensor de DD HH
 Raquel Colera Cañas. Defensora DD HH
 Javier Chinchón Álvarez. Profesor de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales

Paloma Cruz López. Defensora de DD HH
 Bernardo Diaz Salina. Defensor DD HH
 Ana Etxenique. Vicepresidenta Confederación de Consumidores y Usuarios
 Celia Fernández Aller. Profesora Derecho, Univ. Politécnica Madrid
 José Miguel Fernández López. Defensor DD HH
 Paula Fernández Martínez. Defensora DD HH
 Ana María Flores Barraza. Directiva APDHE
 José Antonio Gimbernat Ordeig, Presidente Federación de Asociaciones de Derechos Humanos - España
 Katya Ruiz Jodrá, Defensora DD HH
 Bienvenida Goikoechea Aldaz. Defensora DD HH
 María Isabel Guijarro Atienza, Defensora DD HH
 M^a Pilar Hernández Vázquez. Abogada. Defensora DD HH
 Calo Iglesias. Educador para la Paz. Santiago de Compostela
 Marisol Iturralde Roger. Directiva APDHE
 Augusto Klappenbach Minotti DNI 50.824.084H, Ex-Rector Universidad. Argentina
 Manuel León Rodríguez, Fundación Socialdemócratas
 Pedro López López. Profesor Universidad Complutense.
 Antonio López Pina. Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad Complutense
 Concepción Marino Canosa, Defensora DD HH
 Fernando Mariño Menéndez, Director Instituto de Derecho Internacional, Universidad Carlos III, Madrid
 María José Martín Antón. Defensora DD HH
 Concepcion Martin Rey. Defensora DD HH
 Asier Martinez de Bringas. Profesor de Dcho. Constitucional, Barcelona
 Federico Mayor Zaragoza, Presidente, Fundación Cultura de Paz
 Manuela Mesa Peinado. Directora de CEIPAZ-Fundación Cultura de Paz
 Alicia Moreno Pérez. Abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
 Adriana Moscoso del Prado Hernández. Directiva APDHE
 María Novo Villaverde. Catedrática de la Universidad Nacional a Distancia. Madrid
 Carmen Oliart Delgado de Torres, Defensora de DD HH
 Manuel Ollé Sesé. Abogado. Presidente APDHE
 Rosa Orta Álvarez. Defensora DD HH
 Annarita Palumu. Defensora DD HH
 Cristina Pascual Álvaro. Defensora DD HH
 Francisco José Pascual Díez. Profesor. Defensor DDHH
 Fernando Pedrós Pérez. Defensor DD HH
 Justo Pérez Corral. Defensor DD HH
 Lilian Ana Pertovt, Defensora DD HH
 Oscar Peyrou. Defensor DD HH
 Annegret Pietsch. Defensora DD HH

José Luis Pitarch Bartolomé. Directiva APDHE. Profesor de Derecho Constitucional, Univ. de Valencia.

Isabel Pizarro Ponce de la Torre. Defensora DD HH

Higinio Polo. Profesor y escritor. Barcelona.

Jorge Riechmann, Profesor de Filosofía Moral. Universidad Autónoma de Madrid

Miguel Ángel Rodríguez Arias, Profesor de Derecho Penal Internacional, Universidad de Castilla La Mancha.

Carlos Ruiz. ATTAC España

Mari Carmen Sánchez Hernández. Defensora DD HH

Mari Carmen Sánchez Sánchez. Defensora DD HH

Santiago Sanz Álvarez. Directiva APDHE

Elias Sanz Casado. Defensor DD HH

Silvia Schmitz Engelke, Defensora DD HH

Patricia Simón Carrasco. Defensora DD HH

Teresa Torres, Defensora DD HH

Silvia Tubert, Defensora DD HH

Lydia Vicente, Abogada, Defensora de los DD HH

Andrés Viñas Orta. Defensor DD HH

María Jesús Fernández Alonso. Defensora DD HH

Crisanta Rey Ordás. Defensora DD HH

Maximino Rey Rey. Defensor DD HH

Paloma Maldonado. Psicóloga.

Jonathan Contreras. Jurista.

José Ugaz Sánchez-Moreno. Penalista. Procurador anticorrupción y profesor de derecho.

Dr. Francisco Ercilio Moura. responsable del Programa de Derechos Centro de Derechos y Desarrollo – CEDAL.

Eduardo A. Coello. Político. HONDURAS

Erasto Reyes Abogado, miembro del Bloque Popular-FNRP-Honduras HONDURAS

Lorena Zelaya. Resistencia Honduras. HONDURAS

Mario Eduardo Minera Monzón GUATEMALA

Jime Nani Mosquera. Infostelle PERÚ

Walter Schweninger. Vocero del Grupo de Trabajo Internacional y Paz de los Verdes de Alemania.

Juan Antonio Gimbernat. Presidente de la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos-España

Rachel LINDON Abogada y Ancien Secrétaire de la Conférence. FRANCIA

Delphine JAAFAR DJ. Abogada y Ancien Secrétaire de la Conférence du Barreau de Paris. FRANCIA

Francisco Torres Pérez. Sociólogo y profesor del Departamento de Sociología y Antropología Social de la Universidad de Valencia.

Prof. José García Añón. Vicedecano de innovación educativa y calidad y Coordinador de la Facultad de Derecho para la Convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior. Universidad de Valencia.

Susana E. Vior. Docente investigadora Universidad Nacional de Luján Argentina

Fouad Lahssaini. Député fédéral. Groupe Ecolo-Goen! Bélgica

Oscar Castellucci. Docente universitario. Presidente de la Asociación Civil Martín Castellucci.

María Adela Antokoletz. Docente. Hermana de Daniel, detenido desaparecido en la ESMA el 10/11/1976.

Jose Antonio García Saez. Defensor DD HH
 Manuel Lambert. Conseiller juridique de la Ligue des Droits de l'Homme (Belgique),
 Président de la Coordination des ONG pour les droits de l'enfant (Belgique) et assistant
 en droit à l'Université libre de Bruxelles.
 Catherine Absalom. Miembro de la FIDH. Defensora DD HH.
 Jimena Reyes. Abogada. Defensora DD HH.
 Lola Borges Blázquez. Jurista y traductora. Defensora DD HH
 Maria Ximena Cañón Dorado. Abogada colombiana. Defensora DD HH
 María Roca. Polítóloga. Defensora DD HH.
 Luis Guillermo Pérez. Secretario General FIDH y Secretario ejecutivo de CIFCA.
 Benjamin Deman Abogado. BÉLGICA
 Guyot Madeleine. Defensora DD HH. BÉLGICA
 Sharon Weill, Phd Candidate in international law, University of Geneva. SUIZA.
 Jules Fafchamps. Sindicalista. BÉLGICA.
 Florence Paul. Defensor DD HH.
 Liliane Cordova. Defensora DD HH. FRANCIA
 Florent Schaeffer. Defensor DD HH. Paris.
 Nicole Kahn Lyon. Defensora de los derechos humanos y miembro de la unión judía
 francesa por la paz que milita por los derechos de los palestinos. FRANCIA.
 Kristiina Vainio. M. Pol. Sc. (international law). FINLANDIA
 Professor Marian Hobson CBE. Fellow of the British Academy. Cambridge.
 Dr. Anat Matar. The Dept. of Philosophy. Tel Aviv University. Tel Aviv 69978. Israel
 Enrique Santiago Romero. Abogado.
 Ruth Kñallinsky Dra. Dpto. Incidencia y Comunicación Fundación CEAR –Habitáfrica.
 Alice Cherki Psiquiatra y Psiconalalista. FRANCIA
 Juan Carlos Capurro. Presidente del CAJ y vicepresidente de la FIDH.
 AdAr Grayevsky. Defensor DD HH.
 Judith Butler. Professor. University of California, Berkeley
 Prof. François Lecercle. University of Paris-Sorbonne, Paris IV
 Rela Mazali. Defensora DD HH. Israel
 Kerstin Reemtsma. Defensora DD HH.
 Yuval Yonay. Senior Lecturer. Department of Sociology and Anthropology University of
 Haifa. ISRAEL
 Jaime San De Bremond. Abogado de DD HH